GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN
Fedataria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N°..... FECHA: 09-9-15

Nº 864 -2015-GRC/DIRESA/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 09 de SETIEMBRE de 2015

Visto, el Informe Nº 341-2015-GRC/DIRESA/OL, de fecha 08 de Setiembre de 2015, el Informe Técnico y el Anexo 01 que sustentan la Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley 29873 y Artículos 6°, 7ª y 8° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, disponen que cada entidad deberá elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

R. LAMA M.

Que, de conformidad con lo tipificado en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección y que la aprobación y difusión de las modificatorias se hará siguiendo el mismo procedimiento previsto para la aprobación del Plan Anual establecido en el Artículo 8° del citado Reglamento;

J. ZELADA V.

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2015-GRC/DIRESA/DG, de fecha 13 de Enero del 2015 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro del plazo previsto en el Art. 8° del D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015;

R. CUYA C.

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2015-GRC/DIRESA/DG, de fecha 04 de Febrero del 2015 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro del plazo previsto en el Art. 8° del D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias, se aprobó la primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015;

A. VILLARREYES D.

Que, mediante Resolución Directoral N° 392-2015-GRC/DIRESA/DG, de fecha 27 de Abril del 2015 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro del plazo previsto en el Art. 8° del D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias, se aprobó la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015;

C. QUIÑONES M.

Que, mediante Resolución Directoral N° 677-2015-GRC/DIRESA/DG, de fecha 08 de Julio del 2015 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro del plazo previsto en el Art. 8° del D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias, se

aprobó la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 750-2015-GRC/DIRESA/DG, de fecha 06 de Agosto del 2015 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro del plazo previsto en el Art. 8° del D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias, se aprobó la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6° del Reglamento de la misma, aprobados mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente;

R. LAMA M.

Que, mediante Memorando Nº 1201-2015-GRC/DIRESA/DESP//DAIS/UTESR/ESRCPDNT de fecha 20 de agosto del 2015 dirigido al Director (e) de la Oficina de Logística; el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, solicita la ejecución del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Salud Preventivo en Detección Temprana de Cáncer en el Primer Nivel de Atención de los CC.SS: Bellavista Perú Corea, Néstor Gambetta, Materno Infantil Pachacutec Perú Corea, de la DIRESA Callao", dentro de los cuales se encuentra el componente de infraestructura para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVO EN DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LOS CC.SS: BELLAVISTA PERÚ COREA, NÉSTOR GAMBETTA, MATERNO INFANTIL PACHACUTEC PERÚ COREA, DE LA DIRESA CALLAO**", contratación que asciende a un valor estimado de **S/. 213,268.14 (Doscientos trece mil, doscientos sesenta y ocho con 14/100 Nuevos Soles)**; correspondiente a un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico **(ITEM 60)**;

J. ZELADA V.

R. CUYA C.

Que, mediante Memorando Nº 1201-2015-GRC/DIRESA/DESP//DAIS/UTESR/ESRCPDNT de fecha 20 de agosto del 2015 dirigido al Director (e) de la Oficina de Logística; el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, solicita la ejecución del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Salud Preventivo en Detección Temprana de Cáncer en el Primer Nivel de Atención de los CC.SS: Bellavista Perú Corea, Néstor Gambetta, Materno Infantil Pachacutec Perú Corea, de la DIRESA Callao", dentro de los cuales se encuentra la contratación de bienes para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS**, contratación que asciende a un valor estimado de **S/. 697,094.50 (Seiscientos noventa y siete mil, noventa y cuatro con 50/100 Nuevos Soles)**; correspondiente a un proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico **(ITEM 61)**;

A. VILLARREYES D.

Que, mediante Memorando Nº 418-2015-GRC/DIRESA/DEMID de fecha 21 de Agosto del 2015 dirigido al Director Ejecutivo de Administración; el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Callao, requiere la contratación de bienes **ADQUISICIÓN DE BUPRENORFINA 35 UG/H CAJA x 5 PARCHES**, contratación que asciende a un valor estimado de **S/. 193,800.00 (Ciento noventa y tres mil ochocientos**

C. QUIÑONES M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para Uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N°..... FECHA: 09-8-15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para Uso Interno

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Nº 864 -2015-GRC/DIRESA/DG

NILDA MONTALBAN PENITES
Fedatario
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REGIÓN CALLAO
REG. Nº..... FECHA:.....

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 09 de SETIEMBRE de 2015

con 00/100 Nuevos Soles); correspondiente a un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico **(ITEM 62)**;

Que, mediante Memorando Nº 468-2015-GRC/DIRESA/DAIS/UTESR/ESRANS de fecha 24 de Agosto del 2015 dirigido al Director Ejecutivo de Administración; el Director de Atención Integral en Salud de la DIRESA Callao, requiere la contratación de bienes para la **ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINOMETROS PORTÁTILES Y MICROCUBETAS COMPATIBLES PARA HEMOGLOBINOMETROS**, contratación que asciende a un valor estimado de **S/. 222,500.00 (Doscientos veintidós mil, quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**; correspondiente a un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico **(ITEM 63)**;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - Dirección General - Dirección Regional de Salud del Callao
R. LAMA M.

Que, mediante Memorando Nº 1011-2015-GRC/DIRESA/DESP/DAIS de fecha 13 de Julio del 2015 y Memorando N° 1067-2015-GRC/DIRESA/DESP/DAIS/UTAIEV de fecha 23 de julio del 2015, dirigidos al Director Ejecutivo de Administración; el Director Ejecutivo de Salud de las Personas de la DIRESA Callao, requiere la contratación de bienes para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO OFTALMOLÓGICO PARA LA ESTRATEGIA REGIONAL DE SALUD OCULAR Y SERVICIO MEDICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CLINIBUS**, contratación que asciende a un valor estimado de **S/. 75,648.00 (Setenta y cinco mil, seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles)**; correspondiente a un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico **(ITEM 64)**;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - Oficina de Logística - Dirección Regional de Salud del Callao
J. ZELADA V.

Que, mediante Memorando Nº 366-2015-GRC/DIRESA/OCOM de fecha 13 de Agosto del 2015 dirigido al Director Ejecutivo de Administración; el Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la DIRESA Callao, requiere la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTILLAS INFORMATIVAS**, contratación que asciende a un valor estimado de **S/. 121,800.00 (Ciento veintiún mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)**; correspondiente a un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico **(ITEM 65)**;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico - Dirección Regional de Salud del Callao
R. CUYA C.

Que, mediante Memorando Nº 1213-2015-GRC/DIRESA/DESP/DAIS de fecha 21 de Agosto del 2015 dirigido al Director Ejecutivo de Administración; el Director Ejecutivo de Salud de las Personas de la DIRESA Callao, requiere la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS ESTRATÉGIAS DE SALUD DE LA DIRESA CALLAO**, contratación que asciende a un valor estimado de **S/. 192,8000.00 (Ciento noventa y dos mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)**; correspondiente a un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico **(ITEM 66)**;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - Oficina Ejecutiva de Administración - Dirección Regional de Salud del Callao
A. VILLARREYES D.

Que, mediante Informe Nº 341-2015-GRC/DIRESA/OL de fecha 08 de Setiembre de 2015 e Informe Técnico, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2015.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - Oficina de Asesoría Jurídica - Dirección Regional de Salud del Callao
C. QUIÑONES M.

Que, la justificación para la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección indicados en los ítems N° 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66; se basa en que estos no se encuentran inmersos en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2015 inicialmente aprobado; motivo por el cual resulta imprescindible su efectuar la Quinta Modificatoria del Plan Anual de

Contrataciones, a fin de legalizar estas convocatorias en amparo a lo instituido en el Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, en ese sentido, conviene señalar lo normado al respecto en los numerales 6.1 y 6.2 del Numeral VI - Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en donde se establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, y que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso,

R. LAMA M.

mediante instrumento emitido por el titular de la entidad, siendo el caso que en la Dirección Regional de Salud del Callao, corresponde emitir Resolución Directoral debidamente suscrita por el Director General de la entidad;

J. ZELADA V.

Que, como se puede apreciar, siendo que la Directiva N° 005-2009-OSCE/CDE, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, prescribe de forma taxativa las causales que habilitan al Titular de la Entidad a modificar el Plan Anual de Contrataciones sea por **inclusión** o **exclusión**; y que de acuerdo al numeral 4 del Art. 3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, ***todo acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico***; encontramos que no sólo se ha identificado los motivos que sustentan esta modificatoria, sino también que se estaría aplicando los procedimientos normativos para este caso, por lo consiguiente y de acuerdo a los criterios expuestos se estaría aplicando los procedimientos jurídicos que rigen las contrataciones públicas; por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutivo que legalice la **Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones**;

R. OJEYA C.

Que, en tal sentido, en base a los documentos de vistos y en virtud a lo antes expuesto, resulta necesario aprobar la Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, mediante el correspondiente acto resolutivo;

A. VILLARREYES D.

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

C. QUIÑONES M.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000604 de fecha 21 de Diciembre del 2013.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N°..... FECHA: 09-9-15

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Nº 864 -2015-GRC/DIRESA/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 09 de SETIEMBRE de 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones** de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015 a fin de **incluir siete (07)** procesos de selección, para la Contratación de bienes y servicios en sus diferentes tipos y modalidades; por los fundamentos anteriormente expuestos, y de acuerdo al detalle establecido en documento Anexo, el cual debidamente firmado forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de la Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, y se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao, a un precio equivalente al costo de reproducción.

J. ZELADA V.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR En el portal institucional de la Dirección Regional de Salud del Callao y notificar la presente resolución Directoral a los Estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

R. CUYA C.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina de Logística el estricto cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese.

A. VILLARREYES D

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.P. 12555

C. QUIÑONES M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG Nº ..... FECHA: 09-9-15